

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez.

D. Felipe García Provencio.

D. Antonio José Caja García.

D. Antonio García Hernández.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a once de septiembre del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y veinticuatro minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día seis de septiembre de 2018.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

**a) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a J. M. M., licencia urbanística THU-LU n° .../. para ejecución de piscina privada en Camino Real.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU n° .../., para la ejecución de obras consistentes en

“Ejecución de Piscina privada en finca sita en Camino Real (Ref. Catastral nº .....),” tramitada a instancias de J. M. M. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto, F. N. A.. Siendo constructor de la obra la mercantil Mauricio Caja y Pascual Manzanera C.B.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 02/08/18, y en fecha 28/08/18 por el Tesorero Accidental.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 30/08/18, según el cual:

“.../...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en suelo clasificado como Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial UNSEC 17-01: a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario (o sus instalaciones complementarias); b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*La vivienda principal a la que está vinculada el uso complementario objeto de la presente licencia, según datos catastrales está construída desde 1979, no constando licencia de la misma ni expediente sancionador en los archivos municipales a nombre del promotor de la misma. Por lo cual no le es exigible el cumplimiento de todos los deberes derivados del emplazamiento de la construcción a ejecutar en Suelo Urbanizable No Sectorizado Zona 17-01, recogidos en el art. 102.d.3 de la precitada Ley 13/15 (anterior art. 84.D de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y de su Texto Refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio).*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el precitado artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar*

*licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*.../... ”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a J. M. M. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de Piscina privada en finca sita en Camino Real (Ref. Catastral nº .....)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, F. N. A. . Siendo constructor de la obra la mercantil Mauricio Caja y Pascual Manzanera C.B.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

*Sexta.- El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

*Séptima.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

*Octava.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

*Novena.- Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

*Décima.- El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

*Undécima.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Girar** liquidación provisional por importe de **255'20€ en concepto de ICIO** y por importe de **265'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Quinto.- Notificar** la presente al interesado y a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**b) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a F. J. M. R., licencia urbanística THU-LU nº .../..., para construcción de caseta-almacén de aperos en La Costera.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../..., para la ejecución de obras consistentes en “construcción de caseta almacén de aperos en finca sita en La Costera (Ref. Catastral nº .....)” tramitada a instancias de F. J. M. R. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.. Siendo constructor de la obra F. C. C..

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 26/07/18, y por el Tesorero Accidental, en fecha 28/08/18.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 27/08/18, según el cual:

“.../...”

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 193 bis y 265 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con la realización de construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales en Suelo Urbanizable No Sectorizado (UNSEC 18-05): a) construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario; b) instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos; c) áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras; d) vivienda ligada a las actividades anteriores (o usos complementarios de la vivienda). Según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 del precitado cuerpo legal, y que figura informe favorable de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de fecha 14/03/18, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

“.../...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a F. J. M. R. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “construcción de caseta almacén de aperos en finca sita en La Costera (Ref. Catastral nº .....)” de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico J. I. P. T.. Siendo constructor de la obra F. C. C..

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y tres meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

**Octava.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *La realización de las obras no debe producir alteraciones en las infraestructuras de interés general existentes en la zona, tales como caminos, vías pecuarias, desagües o tuberías de riego, en caso de que existan, ni en el natural fluir de las aguas superficiales, que puedan incidir en el resto de la zona, ni se dañen las explotaciones agrarias colindantes (condición derivada del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural).*

**Quinto.- Girar** liquidación provisional por importe de **249,83€** que corresponde en concepto de ICIO, y de **335,00 €** en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a los Servicios Municipales correspondientes.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**c) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a A. M. A. y J. A. R., licencia urbanística THU-LU nº .../..., para reforma y ampliación de vivienda entre medianeras en Cl. Colón nº .. -**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../..., para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y Ampliación de vivienda entre medianeras sita en C/ Colón, nº .. (Ref. Catastral nº .....)” , tramitada a instancias de A. M. A. (N.I.F. nº ..... ) y J. A. R. (N.I.F. nº ..... ). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por la Arquitecto M. D. G. P. . Siendo constructor de la obra, la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 20/07/18, y por el Tesorero Accidental Municipal, en fecha 27/08/18.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 30/08/18, según el cual:

“.../...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

.../...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU n° .../....** a A. M. A. (N.I.F. n° ..... ) y J. A. R. (N.I.F. n° ..... ), para la ejecución de obras consistentes en “Reforma y Ampliación de vivienda entre medianeras sita en C/ Colón, n° .. (Ref. Catastral n° ..... )”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por la Arquitecto M. D. G. P.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Lorenzo y Alfonso Vera Méndez.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones*

*generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** Se depositará fianza por importe de 300 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Quinto.- Girar** liquidación provisional por importe de **916'03'00€ en concepto de ICIO** y por importe de **265'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a los interesados y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**d) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a J. C. C. M., licencia urbanística THU-LU nº .../..., para ejecución de vivienda unifamiliar en Cl. Camilo José Cela y Cl. Miguel de Unamuno.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../..., para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Camilo José Cela y C/ Miguel de Unamuno (Ref. Catastral nº .....)", tramitada a instancias de J. C. C. M. (N.I.F. nº .....). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Transportes Alhameña S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 25/07/18, y por el Tesorero Accidental Municipal, en fecha 27/08/18.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 30/08/18, según el cual:

“.../...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

.../...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../.... a J. C. C. M. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Camilo José Cela y C/ Miguel de Unamuno (Ref. Catastral nº**

.....)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. N. A.. Siendo constructor de la obra, la mercantil Transportes Alhameña S.L.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán*

*en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

***Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** Se depositará fianza por importe de 1.200 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

**Quinto.- Girar** liquidación provisional por importe de **2.724'41€ en concepto de ICIO** y por importe de **300'00€, en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente al interesado y **Comunicar** a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**e) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a la mercantil Trans Musos, SL, licencia urbanística THU-LU nº .../.. para construcción de dos naves industriales en Avda. de Grecia y Avda. de Austria del Polígono Industrial “Las Salinas”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de dos naves industriales destinadas a Logística, Mantenimiento de camiones y Agencia de Transporte con emplazamiento en Avda. de Grecia y Avda. de Austria, Parcelas 2.12, 2.13, 2.24 y 2.25 del Parque Industrial Las Salinas, Sector D (Ref. Catastral nº ....., ....., ..... y .....)””, tramitada a instancias de la mercantil Trans Musos S.L. (C.I.F. nº B-30736383). Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial B. G. Z.. Está pendiente la designación del constructor de la obra.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 28/08/18, en fecha 27/07/18 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y en fecha xx/08/18 por el Tesorero Accidental.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 30/08/18, según el cual:

“.../...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con el Plan Parcial “Parque de las Salinas”, Sector D, de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona 09: Parque Industrial, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Desde el punto de vista medioambiental y de actividad, según se desprende del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, las obras objeto de expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

*En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de delegación de competencias efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto nº 922/16, de fecha 14/03/16, la adopción de la siguiente  
.../...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Conceder Licencia Urbanística THU/LU nº .../....** a la mercantil Trans Musos S.L. (C.I.F. nº B-30736383) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de dos naves industriales destinadas a Logística, Mantenimiento de camiones y Agencia de Transporte con emplazamiento en Avda. de Grecia y Avda. de Austria, Parcelas 2.12, 2.13, 2.24 y 2.25 del Parque Industrial Las Salinas, Sector D (Ref. Catastral nº ....., ....., ..... y .....)” , de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial B. G.Z.. Está pendiente la designación del constructor de la obra.

**Segundo.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Tercero.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

**Primera.-** *La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**Segunda.-** *El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

**Tercera.-** *La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

**Cuarta.-** *La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

**Quinta.-** *El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**Sexta.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**Séptima.-** *En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

**Octava.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**Novena.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**Décima.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**Undécima.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

**Primera.-** *Por aplicación de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, con carácter general, el*



*ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia de actividad. No obstante, quedan sometidas a licencia de actividad las instalaciones o infraestructuras físicas para el ejercicio de las actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, por ser susceptibles de generar daños sobre el medio ambiente y el entorno urbano, la seguridad o la salud públicas y el patrimonio histórico. Por razones de orden público, seguridad pública, salud pública y protección del medio ambiente en el lugar donde se realiza la actividad, el ejercicio de actividades no sometidas a licencia deberá ser objeto de una declaración responsable ante el órgano municipal competente. Dado que la actividad a desarrollar en las obras objeto de la presente licencia no se encuentra entre las relacionadas en el Anexo I de la precitada Ley, se entiende sometida al trámite de Declaración Responsable de Actividad, no pudiendo realizarse la apertura e inicio de dicha actividad sin la presentación de la correspondiente Declaración Responsable, y previa obtención de cualquier otra autorización o declaración sectorial exigible.*

*Dicha Declaración Responsable deberá ir acompañada de la documentación recogida en el art. 70 de la precitada Ley regional 4/2009, y particularmente la siguiente:*

- 1. Certificación emitida por Técnico competente, debidamente identificado, mediante nombre y apellidos, titulación y documentación nacional de identidad, y póliza de responsabilidad civil; en la que se acredita la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación, y específicamente, que dicha actividad es compatible con el planeamiento y normativa urbanística.*
- 2. Proyecto Técnico de la actividad con Memoria Ambiental.*
- 3. Documentación de Registro Industrial de la D. Gral. De Industria, Energía y Minas.*
- 4. Documentación que acredite el destino de los residuos y vertidos tóxicos y peligrosos, así como datos del gestor autorizado.*
- 5. Copia de la inscripción como "Pequeño Productor de. RTP" en la Consejería de Medio Ambiente.*

***Segunda.-*** *Se depositará fianza por importe de 10.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

***Tercera.-*** *Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse la designación de la empresa constructora.*

Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**Quinto.- Girar liquidación** provisional por importe de 22.443'23€ en concepto de ICIO y por importe de 2.415'00€, en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**Sexto.- Notificar** la presente a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**f) Propuesta del Concejal de Urbanismo concediendo a F. P. R. y M. A. G., modificación-ampliación de licencia urbanística THU-LU nº .../.... para ejecución de piscina y muros de mampostería para nivelación de terrenos en finca sita en Partido España, sitio de la Cola del Pavo.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28/11/17, acordó conceder Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../..., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de vivienda unifamiliar en finca sita en Partido España, Sitio de la Cola del Pavo (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)” , tramitada a instancias de F. P. R. (N.I.F. nº .....) y M. A. G. (N.I.F. nº .....), de conformidad con el Proyecto suscrito por el Arquitecto F. J. M. M.. Siendo constructor de la obra la mercantil Obras Hermanos Orcajada S.L.

En fecha 21/08/18 se solicita por los interesados licencia para la modificación-ampliación de la licencia concedida, modificación consistente en ejecución de piscina y muros de mampostería precisos para la nivelación de terreno. Se acompaña la correspondiente documentación suscrita por técnico competente y debidamente visado por el órgano colegial correspondiente.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 05/09/18.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 05/09/18, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Las obras recogidas en la documentación aportada suponen una modificación no sustancial de la licencia concedida anteriormente, que no supone variación de las condiciones urbanísticas que sirvieron de base para la concesión de dicha licencia, por la que la misma sigue vigente en todas sus determinaciones no contradichas por la presente modificación.*

*Por lo que, habiéndose ya verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al*

*presente proyecto (según previsiones para el Suelo Urbanizable No Sectorizado Especial 17-01, recogidas en los arts. 193 bis y 268 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 101 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), tanto en la licencia inicialmente concedida como en la documentación últimamente presentada que modifica la misma, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, procede otorgar licencia de obra a la modificación solicitada, considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 de la precitada Ley regional.*

*Dejando vigente la licencia concedida en el resto de sus determinaciones.  
...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Conceder licencia** a F. P. R. (N.I.F. nº ..... ) y M. A. G. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “ejecución de piscina y muros de mampostería precisos para la nivelación de terreno”, que suponen una modificación-ampliación del a Licencia Urbanística nº ..../.... concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/17 para “Construcción de vivienda unifamiliar en finca sita en Partido Espuña, Sitio de la Cola del Pavo (Ref. Catastral nº .....; Finca Registral nº .....)”, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto F. J. M. M.. Siendo constructor de la obra la mercantil Obras Hermanos Orcajada S.L.

**Segundo.- Mantener** vigente la licencia modificada en el resto de sus determinaciones.

**Tercero.- Dejar en suspenso** la liquidación que corresponda en concepto de ICIO y de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras, hasta tanto en cuanto se evacúe el informe por el titular del puesto correspondiente.

**Cuarto.- Notificar** la presente a los interesados.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**g) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre toma de conocimiento de la Modificación no Sustancial de la licencia de actividad, AC-../.. y concediendo a la mercantil Primafrío, S.L, licencia urbanística THU-LU nº ../....-Parcial para centro logístico de transporte en Paraje Las Ramblillas.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe Licencia Urbanística número **THU-LU nº ../....-**

**Parcial**, para la ejecución de obras consistentes en “**Construcción de Centro Logístico de Transporte** sito en Paraje Las Ramblillas (Ref. Catastral: Pol. ..., Parcelas ..., .., .., .., .., .., .., .., .., .., .. y ... de Alhama de Murcia; hoy Ref. Catastral nº ..... )”, tramitada a instancias de la mercantil Primafrío S.L. (C.I.F. nº B-23245708), concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada en **fecha 20/10/15**, conforme al Proyecto Básico suscrito por la mercantil SERVITEC Ingeniería. Dicha licencia fue rectificada en cuanto al importe de la liquidación practicada en concepto de ICIO mediante Acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/15. Se concede la correspondiente **licencia de actividad AC-../.** para el desarrollo de la actividad solicitada mediante Acuerdo de **fecha 21/07/15**.

Presentado el Proyecto de Ejecución de las obras objeto de licencia urbanística, y detectadas modificaciones en el mismo respecto de lo que fue objeto de licencia, se concede licencia a la Modificación de la mencionada Licencia Urbanística TH/LU nº ../.-Parcial con arreglo al Proyecto de fecha julio de 2016, manteniendo vigentes las condiciones de la licencia inicial, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de **fecha 20/09/16**. **Puede considerarse como Modificación nº 1 de la Licencia Urbanística TH/LU nº ../.-Parcial**.

Asimismo existe Licencia Urbanística número **THU-LU nº ../....**, para la ejecución de obras consistentes en “**Estación de Servicio** en Centro Logístico de Transporte con el mismo emplazamiento citado”, concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha **14/12/16**. En el mismo Acuerdo de fecha 14/12/16 se concede la correspondiente **licencia de actividad AC-../.** para el desarrollo de la actividad solicitada. Dicha licencia ha sido modificado mediante nuevo acuerdo de 14/03/17, consistente en **ampliación de 8 puestos más de carga para los que en la licencia original se preveía la preinstalación, y la ampliación de la marquesina de cubrición, que de una superficie inicial de 648 m<sup>2</sup> pasa a 1.048 m<sup>2</sup>**.

También se concede mediante nuevo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **fecha 22/03/17** licencia urbanística **THU-LU nº ../....**, para la ejecución de obras consistentes en “**Area de Descanso** en el mismo Centro Logístico de Transporte, según solicitud de fecha 17/08/16, complementada en fechas respectivas 26/01/17, 13/02/17, 24/02/17 y 09/03/17.

En fecha 05/02/18 se presenta Proyecto de “**Modificación y Ampliación de licencia urbanística de las instalaciones del Centro Logístico del Transporte (consistente en ampliación de superficie en: taller y oficinas sobre rasante, y en oficinas y aparcamiento bajo rasante; y ejecución de caseta de control de accesos y marquesina-lavadero)**” precitado, para legalizar parte de las obras objeto de expediente sancionador por infracción urbanística DU-../... **Puede considerarse como**

**Modificación nº 2 de la Licencia Urbanística TH/LU nº ../.-Parcial.** Dicha licencia ha sido concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en **fecha 13/02/18.**

Finalmente, mediante escrito presentado en fecha 07/12/17 (complementado posteriormente en fecha 25/07/18), se presenta documentación relativa a una nueva modificación de la precitada Licencia Urbanística THU/LU nº ../.-Parcial, consistente en **Edificios Complementarios, Casetas de Instalaciones, Marquesinas para Aparcamiento y modificaciones en obras de urbanización** en el Centro Logístico objeto de licencia. **Puede considerarse como Modificación nº 3 de la Licencia Urbanística THU/LU nº ../.-Parcial.**

Esta última documentación ha sido informada favorablemente por la Arquitecto Municipal, en fecha 28/08/18, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en fecha 24/07/18, y por el Tesorero Accidental Municipal, en fecha 24/07/18.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 31/08/2018, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Asimismo, por imposición de lo dispuesto en el art. 66.2 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, no se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas.*

*En el aspecto medioambiental y de actividad de la presente licencia, según se desprende del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, las modificaciones objeto de expediente afectan a instalaciones incluidas en la licencia de actividad de Centro Logístico de Transporte, sometida en su día al trámite de calificación ambiental, y por tanto exenta de tramitación ambiental autonómica, (nº de expediente AC-../.), y son modificaciones que se catalogan como modificación no sustancial de la licencia concedida, que deben ser previamente comunicadas al órgano municipal competente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 64.5 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.*

*En su aspecto urbanístico, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto para el Suelo No Urbanizable Inadecuado (en el que se encuentran las obras objeto de expediente) en los arts. 196, 199, 226 y 227 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en el art. 95 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación con las edificaciones y usos en el mencionado suelo NUI, que exige preceptivamente autorización excepcional de la Administración regional para las actuaciones de Interés Público (Orden Resolutoria de fecha 17/02/15 de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo). Según se desprende del informe emitido por la Arquitecta Municipal.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 de la precitada ley regional, Ley 13/15, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Tomar conocimiento de la Modificación No Sustancial de la Licencia de Actividad AC-../.,** concedida mediante Acuerdo de fecha 21/07/15 para el desarrollo de la actividad de “Centro Logístico de Transporte sito en Paraje Las Ramblillas (Ref. Catastral: Pol. ..., Parcelas ..., ..., ..., ....., ..., ..., ..., ....., ... y ... de Alhama de Murcia; hoy Ref. Catastral nº .....)”, sometida en su día al trámite de calificación ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.5 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

**Segundo.- Conceder licencia a la Modificación nº 3** de la Licencia Urbanística número THU-LU nº ../...-Parcial, para la ejecución de obras consistentes en “Centro Logístico de Transporte sito en Paraje Las Ramblillas Ref. Catastral: Pol. ..., Parcelas ..., ..., ..., ....., ..., ..., ..., ....., ... y ... de Alhama de Murcia; hoy Ref. Catastral nº .....)”, tramitada a instancias de la mercantil Primafrío S.L. (C.I.F. nº B-23245708), concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 20/10/15, modificación consistente en **Edificios Complementarios, Casetas de Instalaciones, Marquesinas para Aparcamiento y modificaciones en obras de urbanización.**

**Tercero.- Conceder** el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y seis meses adicionales sobre el plazo inicial

para la finalización de las obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Cuarto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

***Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

***Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.*

***Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

***Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

***Décima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Quinto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-** No se admiten en zonas bajo rasante usos distintos al aparcamiento o almacenaje iniciales ni apertura de nuevos huecos, ni se admiten edificaciones en las zonas de retranqueo obligatorio a linderos y caminos públicos.*

***Segunda.-** Una vez realizadas las modificaciones objeto de licencia, el titular de la actividad deberá presentar la siguiente documentación junto con la comunicación prevista de comienzo de la actividad, según establece el art. 67 de la Ley 4/09, de Protección Ambiental Integrada:*

- Certificado Final de Obra e Instalaciones modificadas, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente.*
- Informe de la Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales incluídas en el proyecto en todas sus partes y modificaciones realizadas.*
- Documentación que acredite el destino de los residuos y vertidos tóxicos y peligrosos, así como datos de los gestores autorizados.*
- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.*
- Registro Industrial (o modificación del original de la planta) por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

**QUINTO.- GIRAR** la liquidación provisional por importe de 13.744'44€ en concepto de ICIO, y por importe de 2.125€ en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.



**SEXTO.- DAR TRASLADO** de la presente a la Sección de Actividades, para su constancia en el expediente de licencia de actividad AC-../.., correspondiente a las obras objeto de modificación.

**SEPTIMO.- NOTIFICAR** la presente a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**h) Propuesta del Concejal de Urbanismo para levantar orden de suspensión en expediente THU/LU nº ../..., concediendo licencia de actividad para la modificación no sustancial, expediente C-../..., y licencia urbanística para la construcción de nuevo almacén general con demoliciones y ampliar almacén de auxiliares en la factoría Elpozo.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud de fecha 08/03/18 de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº ../..., para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nuevo almacén general para ampliar el almacén de auxiliares en la Factoría el Pozo, con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº .....),” tramitada a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por los Ingenieros Industriales S. M. C. y S. E-H L..

A la vista del informe desfavorable del Ingeniero Técnico Industrial y de la Técnico de Administración General Municipales, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21/03/18 acordó suspender la tramitación del precitado expediente, hasta tanto se comunique por la mercantil promotora a la Dirección General competente en materia de actividades sometidas al trámite de Autorización Ambiental Integrada, su intención de acometer la presente modificación no sustancial, y discurra el plazo de un mes desde tal comunicación sin que dicha Dirección General se haya manifestado en contrario (art. 22 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia).

En fecha 30/07/18 se aporta por la mercantil promotora documentación acreditativa de la comunicación requerida en el precitado art. 22 de la Ley 4/2009, así como de una posterior solicitud de certificado de silencio administrativo ante la no manifestación en contrario de la Administración Regional, una vez cursada dicha comunicación.

Se ha emitido informe favorable en fecha 23/08/18 (complementando a otro anterior de fecha 14/03/18) por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en el que califica las obras objeto de licencia como una modificación no sustancial de la licencia concedida a la actividad de Industria Cárnica que cuenta con Autorización Ambiental

Integrada de fecha 17/06/09, toda vez que se ha cumplido el trámite exigido en el art. 22 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

Asimismo, se ha informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, en fecha 30/08/18.

Además se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, en fecha 03/09/2018, que en lo que interesa dice:

“ ...

*Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Según establece el art. 66 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (en la redacción dada por el número doce del artículo 3 y la disposición derogatoria del Decreto Ley de la Región de Murcia 2/2016), que no se concederá licencia urbanística sin el otorgamiento de la licencia de actividad que en su caso proceda, cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación se destine al ejercicio de una actividad de características determinadas.*

*Desde el punto de vista medioambiental y de actividad, la construcción objeto de licencia forma parte de la actividad global en las instalaciones de ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A., que cuenta con licencia de actividad para “Nuevas instalaciones de matadero frigorífico de porcino, Sala de Despice y Centro logístico de carnes con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1”, concedida bajo el número de expediente AC-../.... mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 110/04, de fecha 18/03/04. Dicha actividad cuenta con Autorización Ambiental Integrada tramitada bajo el expte. Nº ....., otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental Integrada de fecha 17/06/09, rectificada por error material mediante nueva Resolución de fecha 12/08/09.*

*El presente expediente se trata de una modificación no sustancial de la misma, consistente en “Construcción de nuevo almacén general para ampliar el almacén de auxiliares en la Factoría el Pozo”, que cuenta con informe favorable emitido en fecha 23/08/18 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.*

*Por lo que, puede concederse licencia a la modificación no sustancial solicitada, al amparo de lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, que ha cumplido el*

*trámite exigido en el art. 22 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, habiéndose acreditado por la promotora que se ha comunicado a la Dirección General competente su intención de acometer las obras objeto del presente expediente, y discurrido el plazo de un mes desde tal comunicación sin que dicha Dirección General se haya manifestado en contrario.*

*Desde el punto de vista urbanístico, se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de edificaciones en Suelo Urbano (procedente de un suelo urbanizable ya ordenado y urbanizado), en relación con según el Plan Parcial de aplicación en virtud de la Ficha de Zona de Ordenación Urbanística de la Zona 10-01: Industrial El Pozo, del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida para la licencia urbanística, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar conjuntamente licencia urbanística para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente. Lo que supondrá el levantamiento de la orden de suspensión del expediente acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 21/03/18. Girándose la liquidación que corresponda en concepto de TASA e ICIO, en la que se tendrá en cuenta la Bonificación del 60% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras concedida por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 27/03/18.  
...*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Levantar la orden de suspensión** de la tramitación del expediente tramitado a instancias de la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (CIF nº A-30014377) bajo el número de Título Habilitante de naturaleza urbanística **THU/LU nº .../....** para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de nuevo almacén general para ampliar el almacén de auxiliares en la Factoría el Pozo, con emplazamiento en Avda Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº .....),” adoptada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/03/18, al quedar acreditado que la mercantil promotora ha comunicado a la Dirección General competente en materia de actividades sometidas al trámite de Autorización Ambiental Integrada, su intención de acometer la modificación no sustancial del presente

expediente, habiendo discurrido el plazo de un mes desde tal comunicación sin que dicha Dirección General se haya manifestado en contrario (art. 22 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia).

**Segundo.- Conceder Licencia de Actividad** para la modificación no sustancial de la licencia de actividad concedida a la mercantil la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (CIF nº A-30014377) bajo el número de expediente AC-../.... para el desarrollo de la actividad de “Nuevas instalaciones de matadero frigorífico de porcino, Sala de Despique y Centro logístico de carnes con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1”, concedida mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 110/04, de fecha 18/03/04 (Autorización Ambiental Integrada expte. nº ....., otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental Integrada de fecha 17/06/09, rectificada por error material mediante nueva Resolución de fecha 12/08/09).

Modificación no sustancial consistente en “**Construcción de nuevo almacén general –automatización de 12.000 palets-, para ampliar el almacén de auxiliares en la Factoría el Pozo**”, y que se concede al amparo de lo dispuesto en el art. 65 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, habiéndose cumplido el trámite exigido en el art. 22 de la misma Ley.

**Tercero.- Conceder Licencia Urbanística** a la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (CIF nº A-30014377) para la realización de las obras consistentes en “**Construcción de nuevo almacén general –automatización de 12.000 palets- con demoliciones, para ampliar el almacén de auxiliares en la Factoría el Pozo, con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1 (Ref. Catastral nº .....**)”, conforme al Proyecto suscrito por los Ingenieros Industriales S. M. C. y S. E-H. L.. Siendo constructor de la obra la mercantil SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.

**Cuarto.- Conceder** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**Declarar** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**Quinto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Generales:**

***Primera.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

**Segunda.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.

Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.

**Tercera.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

**Cuarta.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Quinta.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.

**Sexta.-** El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.

**Séptima.-** En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle.

**Octava.-** El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

**Novena.-** Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.

**Décima.-** El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.

**Undécima.-** En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria

*la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**Sexto.- Condicionar** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **Condiciones Especiales:**

***Primera.-**La altura máxima de la edificación sobre la Avenida Antonio Fuertes no podrá superar los 18 m.*

***Segunda.-** Deberá presentarse la siguiente documentación:*

*- Certificado Final de Obras e Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial sobre cumplimiento de la reglamentación vigente de aplicación a las instalaciones de protección de incendios, eléctrica, etc....*

*- Registro en la Dirección General de Industria de la Instalación de Protección Contra Incendios.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse a los Técnicos redactores del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**Séptimo.- Dejar en suspenso** la liquidación que corresponda en concepto de Tasa por tramitación de la licencia de actividad; y en concepto de ICIO y de Tasa por tramitación del expediente de título habilitante en materia urbanística, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ordenanza Municipal reguladora, hasta tanto en cuanto se evacúe el informe por el titular del puesto correspondiente. En la que se deberá tener en cuenta la Bonificación del 60% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras concedida por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 27/03/18,

**Octavo.- Requerir** a la mercantil El Pozo Alimentación S.A. (CIF nº A-30014377) para que comunique la finalización de las obras objeto del presente, junto con la documentación requerida, a los efectos de que se proceda a la correspondiente inspección de la actividad a desarrollar en materia de vigilancia ambiental de competencia municipal, según art. 126 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

**Noveno.- Notificar** la presente a la mercantil interesada y **Comunicar** a los Técnicos responsables de Actividades, y a la Unidad Administrativa de Actividades del Ayuntamiento, a esta última para su constancia en el expediente de actividad tramitado bajo el número de expediente AC-../....., referido a la actividad global que se desarrolla en las instalaciones de ELPOZO ALIMENTACIÓN S.A. (“Nuevas instalaciones de

matadero frigorífico de porcino, Sala de Despiece y Centro logístico de carnes con emplazamiento en Avda. Antonio Fuertes, nº 1”, concedida mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 110/04, de fecha 18/03/04).

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EMPLEO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO “OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Empleo, en la que se dice: A la vista de la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018, y dado el interés de este Ayuntamiento en mejorar las condiciones de inserción laboral de los trabajadores desempleados, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación, por importe de 25.740 € para la realización del curso “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” dentro de la Modalidad 2. Programa 1. (acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados), con una duración de 430 horas, dirigido a 15 alumnos.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal de Empleo y Desarrollo Local sobre aprobación de la memoria valorada y solicitud de subvención del Programa Mixto Empleo-Formación para mayores de 25 años, JARDINES DE ALHAMA III, y Propuesta del Concejal de Personal sobre aprobación de Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el IES Miguel Hernández.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE APROBAR LA MEMORIA VALORADA Y PROYECTO-MEMORIA DEL PROGRAMA MIXTO EMPLEO-FORMACIÓN PARA MAYORES DE 25 AÑOS “JARDINES DE ALHAMA III” Y APROBAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que se dice: A la vista de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia (BORM de 9 de julio de 2018. BDNS, Identif: 407165), y dado el interés de este Ayuntamiento en mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas del municipio mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo, en ocupaciones relacionadas con la jardinería en Alhama de Murcia, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

Visto el informe de intervención de fecha 11 de septiembre de 2018 que fiscaliza este expediente con la condición de que el gasto queda condicionado, en cuanto a la aportación municipal, a la efectiva consignación presupuestaria en los ejercicios futuros, y a la concesión de la subvención en cuanto a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada y proyecto-memoria del Programa Mixto Empleo-Formación para mayores de 25 años, JARDINES DE ALHAMA III, con la especialidad: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, a través del cual serán contratados por este Ayuntamiento un formador, un coordinador y 12 alumnos-trabajadores durante un periodo de un año, para la prestación de servicios de utilidad pública o interés social en materia de jardinería.

**SEGUNDO.-** Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación por una cuantía de 194.007,60 € (ciento noventa y cuatro mil siete euros con sesenta céntimos) para la realización del proyecto valorado en 220.607,60 € (doscientos veinte mil seiscientos siete euros con sesenta céntimos), siendo 26.600 € (veintiséis mil seiscientos euros) la aportación municipal.



**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR ANEXO nº 30011764/163-10 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL IES “MIGUEL HERNÁNDEZ” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con el I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso, se ha solicitado la realización de prácticas curriculares por parte de los siguientes alumnos:

Don A. L. B., con DNI ....., de Formación Profesional Básica.

Don L. A., con NIE ....., de Formación Profesional Básica.

Don J. A. L. G., con DNI ....., del Ciclo Formativo de Grado Medio de Electricidad y Electrónica.

El período de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo desde el 24 de septiembre al 9 de noviembre de 2018 para los alumnos de Formación Profesional Básica, con un total de 240 horas cada uno; y del 24 de septiembre al 14 de diciembre para el alumno de Ciclo Formativo de Grado Medio de Electricidad y Electrónica, con un total de 400 horas.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo nº 30011764/163-10 al Convenio de Colaboración 30011764/163, suscrito con fecha 15 de febrero de 2017 entre la Conserjería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES Miguel Hernández) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de prácticas curriculares en las dependencias arriba indicadas por los alumnos A. L. B., L. A., y J. A. L. G..

**SEGUNDO.-** Nombrar a P. R. P., don DNI ....., Jefe de la Brigada de Electricistas de este Ayuntamiento, tutor de las prácticas curriculares de los alumnos A. L. B., L. A. y J. A. L. G. .

**TERCERO.-** Notificar a los interesados, para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, así como comunicar al Centro Educativo, a la Sección de Secretaría, y a la Jefatura de la Brigada Municipal de Industria, Electricidad e Instalaciones de este Ayuntamiento.

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y tres minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.